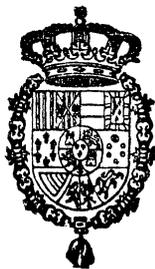


DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros a D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar.—Página 725.

Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros a D. Antonio Maura y Montaner, Diputado a Cortes.—Páginas 725 y 726.

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Estado a D. Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema.—Página 726.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de Gracia y Justicia a D. Julio Wais San Martín.—Página 726.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de la Guerra a D. Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza.—Página 726.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de Marina a D. Joaquín Fernández Prada.—Página 726.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de Hacienda a D. Mariano Ordóñez y García.—Página 726.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de la Gobernación a D. Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal.—Página 726.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Francisco Aparicio y Ruiz.—Página 726.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de Fomento a D. Juan de la Cierva y Peñafiel.—Página 726.

Otro ídem id. del cargo de Ministro del Trabajo a D. Severino Eduardo Sanz y Escartín, Conde de Lizarraga.—Página 726.

Otro nombrando Ministro de Estado a D. Manuel González Hontoria y Fernández Ladreda.—Página 726.

Otro ídem Ministro de Gracia y Justicia a D. José Francos Rodríguez, Diputado a Cortes.—Página 726.

Otro ídem Ministro de la Guerra a don Juan de la Cierva y Peñafiel, Diputado a Cortes.—Página 726.

Otro ídem Ministro de Marina a don José Gómez Acebo, Marqués de Cortina, Senador del Reino.—Página 726.

Otro ídem Ministro de Hacienda a don Francisco de Asís Cambó y Batllé, Diputado a Cortes.—Páginas 726 y 727.

Otro ídem Ministro de la Gobernación a D. Rafael Coello y Oliván, Conde de Coello de Portugal.—Página 727.

Otro ídem Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. César Silió y Cortés, Senador del Reino.—Página 727.

Otro ídem Ministro de Fomento a don José Maestre Pérez, Senador del Reino.—Página 727.

Otro ídem Ministro del Trabajo a don Leopoldo Matos Massieu, Diputado a Cortes.—Página 727.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indicaron, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 727 y 728.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 728.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 729.

ANEXO 1.º — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de Mi Consejo de Ministros Me ha presentado don Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JULIO WAIS SAN MARTÍN

En atención a las especiales circunstancias que concurren en D. Antonio Maura y Montaner, Diputado a Cortes, Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JULIO WAIS SAN MARTÍN

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me he presentado D. Julio Wais San Martín, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado D. Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Joaquín Fernández Prida, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Mariano Ordóñez y García, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Francisco Aparicio y Ruiz, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Juan de la Cierva y Peñafiel, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro del Trabajo Me

ha presentado D. Severino Eduardo Sanz y Escartín, Conde de Lizarraga, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Manuel González Hontoria y Fernández Ladreda,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José Francos Rodríguez, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Juan de la Cierva y Peñafiel, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José Gómez Acebo, Marqués de Cortina, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Francisco de Asís Cambó y Batllé, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Rafael Coello y Oliván, Conde de Coello de Portugal,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

En atención a las circunstancias que concurren en D. César Silió y Cortés, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José Maestre Pérez, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Leopoldo Matos Masieu, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro del Trabajo.

Dado en Palacio a catorce de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio,

promovida por Gregorio José María López Herce, soldado del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago número 756, expedida en 9 de Enero de 1920, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado le fueron concedidos los beneficios del voluntariado de un año, y lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 27 de Diciembre de 1919 (D. O. número 293),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Besart Peña, vecino de Bosost, provincia de Lérida, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, según carta de pago número 540, expedida en 11 de Agosto de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Francisco Besart Pedarros, soldado del Regimiento de Infantería Serrallo número 69; teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden circular de 16 de Agosto de 1919 (D. O. número 182),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor Comandante general de Ceuta

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Dionisio de la Vega Díaz, vecino de Nova, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, según carta de pago número 562, expedida en 15 de Septiembre de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Dionisio de la Vega Carballo, soldado de la séptima Comandancia de tropas de Sanidad Militar; teniendo en cuenta que el citado ingreso está hecho de más,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la séptima Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Clementa Domínguez Escribano, vecina de Olmares de Fúcar, provincia de Cuenca, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Julio Díaz Domínguez, soldado de la Comandancia de Artillería de Barcelona, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca se devuelvan 1.000 correspondientes a la carta de pago número 787, expedida en 22 de Diciembre de 1919, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de Agosto de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José Alvarez García, soldado del Regimiento Infantería Tarragona número 78, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 1.017, expedida en 16 de Septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Alejo Zubirrain Zabaleta, soldado de la quinta Comandancia de tropas de Intendencia, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 321, expedida en 8 de Junio de 1918, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; de-

biendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la quinta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Juan Moreno Martínez, vecino de Peralejos de las Truchas, provincia de Guadalajara, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara, según carta de pago número 150, expedida en 4 de Agosto de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Eusebio Moreno Martínez, soldado del Regimiento Infantería Gerona número 22; teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 16 de Agosto de 1919 (Diario Oficial número 182),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la quinta Región.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha acordado que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha número 15, se verifiquen los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 16 al 20. —

Pago de créditos de Ultramar re-

conocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas de turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, y las del turno corriente que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 hasta el núm. 8.921.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.353.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1913, hasta el número 34.764 de la Dirección y 34.697 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Pago de residuos procedentes de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 3.417

Pago de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 Interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 11.140.

Canje de carpetas provisionales de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el núm. 3.745.

Canje de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta, con cupón del 41 al 80, hasta el núm. 1.217.

Canje de carpetas de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de 1919, por sus títulos definitivos los días 18 y 19, facturas corrientes, hasta el número 1.550 de la serie C, y hasta el número 4.569 de las demás series.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de Agosto de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, señalados los días 18 y 19, hasta la factura número 21.001.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1900, 1902 y 1906, por los de la emisión de 1920, los días 18 y 19 hasta la factura número 1.599.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes hasta el número 13.794.

Entrega de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de

la misma renta, hasta el núm. 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje, y comprendidas hasta el número 17.768.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursas en prescripción.

Pago de intereses de carpetas de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes no incursas en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursas en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

NOTA.—Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deberán presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 13 de Agosto de 1921.—
El Director general, P. O., M. Grifol.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
1.338	209	Santander.....	D. Pedro Torre Llata.....	97,75
23.583	448	Albacete.....	José Cuerda Márquez.....	563,00
31.047	775	Tarragona.....	José Poy Panisello.....	397,00
32.836	2.263	Barcelona.....	José Capmany Mercadal.....	280,00
36.385	1.107	Cáceres.....	Francisco Piñas Gil.....	36,00
38.505	1.595	Valencia.....	Salvador Puchalt García.....	475,50
41.931	206	Pontevedra.....	Casildo Castro Penas.....	63,00
44.144	1.303	Málaga.....	Antonio Díaz Matés.....	127,50
44.350	1.186	Tarragona.....	José Ferrán Civil.....	140,00
45.927	1.601	Murcia.....	Andrés Nortés Sánchez.....	76,75
46.664	724	Toledo.....	Leandro Tenerio Torres.....	106,75
48.080	2.119	Sevilla.....	Manuel Oliva Carrascosa.....	29,25
48.137	843	Burgos.....	Pedro Quintano Barrinso.....	155,00
48.283	1.877	Murcia.....	Antonio Ramos Peñalva.....	106,55
48.747	764	Coruña.....	José Pardo Valina.....	29,25
48.942	805	Toledo.....	Bonifacio Targiceto Punzón.....	145,00
48.972	822	Santander.....	Pedro Torre Llata.....	15,75
49.642	1.015	Salamanca.....	Antonio Martín Cubino.....	92,25
50.113	2.202	Sevilla.....	Pedro Elías González.....	39,25
50.830	1.173	Lugo.....	Manuel María Núñez del Campo.....	447,15
50.945	3.199	Barcelona.....	Estanislao Puyol Lacain.....	174,00
51.887	1.258	Navarra.....	Isidoro Jiménez Vergara.....	30,00
51.895	1.335	Castellón de la Plana..	José Plá Bayaut.....	103,00
52.030	354	Soria.....	Gregorio Medina Elías.....	65,00
52.031	355	Idem.....	Feliciano Medina Elías.....	60,00
52.048	1.336	Castellón de la Plana..	Manuel Joli Martín.....	91,00
52.374	749	Jaén.....	Esteban Moral Puentes.....	51,00
52.400	989	Lérida.....	José Caldero Sabaté.....	88,00
52.664	753	Jaén.....	Cástor Martín Pérez.....	341,00
52.980	1.809	Murcia.....	Juan Valera Espejo.....	70,00
53.033	1.059	Baleares.....	Juan Mora Quetglas.....	9,00
53.184	1.670	Granada.....	Antonio Hernández Medina.....	91,00
53.570	940	Burgos.....	José Miguel Varona.....	53,00
53.627	1.293	Navarra.....	Beñabé Castillo Pozo.....	95,00
54.136	1.456	Tarragona.....	Nemesio Cabré Cabré.....	39,00
54.274	662	Guipúzcoa.....	Vicente Fricas Labre.....	365,25
54.298	415	Valladolid.....	Benito Voces Gebra.....	355,80
54.526	1.351	Cádiz.....	Alonso Muñoz Basallote.....	275,00
54.932	3.373	Barcelona.....	Baldomero Rabanete Martínez.....	30,00
54.965	634	Logroño.....	Justo Treviño Laza.....	495,75
55.246	»	Madrid.....	Jesús Martín Vaquero.....	89,00
55.346	1.377	Cádiz.....	Fernando Ortega Enriquez.....	77,00
55.355	1.386	Idem.....	Antonio Martínez Quiroga.....	30,25
55.361	1.286	Huelva.....	Agustín Galván Sánchez.....	415,00
55.362	1.287	Idem.....	Joaquín Díaz Domínguez.....	399,00
55.486	1.898	Murcia.....	Martín Muñoz Moreno.....	247,75
55.712	3.427	Barcelona.....	José Puig Burgada.....	30,00
55.873	880	Cuenca.....	Braulio Legazpi Peinado.....	96,85
56.213	1.507	Castellón de la Plana..	Emilio Ventura Royo.....	93,10
56.227	»	Madrid.....	José González Urones.....	147,00
56.532	404	Guadalajara.....	Floreán Díaz Retana.....	65,00
56.571	693	Vizcaya.....	Pedro María Bastarrechea Astaricoa.....	425,20
56.815	1.517	Castellón de la Plana..	José Vidal Mourabal.....	143,00
57.366	3.488	Barcelona.....	Francisco Vila Llovera.....	696,80
57.704	1.053	Albacete.....	Juan González Alarcón.....	79,00
57.893	1.281	Gerona.....	Jaime Puig Alsina.....	342,00
58.313	1.823	Granada.....	Francisco Fernández García.....	81,00
58.840	»	Madrid.....	Vicente Pérez Nebro de Sola.....	44,00
59.177	»	Idem.....	Fernando Blanco Valledor.....	72,00
59.859	1.057	Burgos.....	Félix Martínez Benito.....	326,00
59.939	»	Madrid.....	Francisco Chacón Talón.....	557,00
60.139	1.056	Castellón de la Plana..	Pedro Vallés Vallés.....	496,75
60.161	»	Madrid.....	Agustín Magadán Guerrero.....	282,00
60.190	1.540	Cádiz.....	Juan Palmero Román.....	138,00
60.257	3.310	Valencia.....	Anastasio Gallego Pérez.....	294,00
60.258	3.311	Idem.....	Celestino Navarro Rodríguez.....	527,29
60.259	3.312	Idem.....	Pedro Segarra Ortíz.....	355,89
60.260	3.313	Idem.....	Francisco Montesdeoca López.....	501,65

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Posctas
60.261	3.314	Valencia.....	D. José Mena Bello.....	428,15
60.262	3.315	Idem.....	José Mera Sanret.....	448,40
60.263	3.316	Idem.....	Pantaleón Rodríguez Delgado.....	350,20
60.264	3.317	Idem.....	Salvador Jiménez Linares.....	108,00
60.265	3.318	Idem.....	Doroteo Chaves Cárdenas.....	426,70
60.266	3.319	Idem.....	Manuel Mariño Lorenzo.....	447,40
60.267	3.320	Idem.....	Fernán Grova Priego.....	511,85
60.268	3.321	Idem.....	Francisco Contell Belenguer.....	103,00
60.269	3.322	Idem.....	Miguel Escrig García.....	134,25
60.270	3.323	Idem.....	Vicente Beltrán Gascó.....	61,00
60.271	3.324	Idem.....	Rafael Monzo Vera.....	341,45
60.272	3.325	Idem.....	Julio Vera Soria.....	120,00
60.273	3.326	Idem.....	Carlos Calabuig Donat.....	60,00
60.274	770	Avila.....	Florencio Jiménez Rodríguez.....	87,50
60.275	771	Idem.....	Francisco Hernández Arcas.....	60,00
60.278	»	Madrid.....	Pedro Martínez Simón.....	29,00
60.279	963	Cuenca.....	Felipe Orbis Córdoba.....	341,50
60.280	2.107	Murcia.....	Ezequiel Mateo Ruiz.....	42,00
60.281	1.578	Cáceres.....	José Villalba Tardío.....	91,00
60.282	1.579	Idem.....	Sergio Jarilla Saro.....	34,75
60.283	1.580	Idem.....	Celestino León Parrón.....	103,00
60.284	1.581	Idem.....	Martín Cillero Duarte.....	89,00
60.285	1.582	Idem.....	Miguel Felipe Almeida.....	133,00
60.286	1.583	Idem.....	Carlos García Lorenzo.....	321,00
60.287	1.584	Idem.....	José Peñasco Jiménez.....	75,00
60.288	1.408	Huelva.....	Juan Olivero Gil.....	45,00
60.289	1.409	Idem.....	Victoriano Martín Martín.....	99,00
60.290	1.410	Idem.....	Victoriano Martín Martín.....	486,50
60.291	1.411	Idem.....	Mamerto González Blanco.....	99,00
60.292	1.412	Idem.....	José Romero Rodríguez.....	23,00
60.293	1.413	Idem.....	Tomás Jara Díaz.....	76,00
60.294	1.414	Idem.....	José Sánchez Romero.....	56,00
60.295	1.848	Alicante.....	Tomás Peyalte Alenda.....	315,25
60.296	1.849	Idem.....	Eduardo Abad Picher.....	40,60
60.298	1.852	Idem.....	Facundo Carra Viatela.....	106,50
60.299	1.853	Idem.....	Sebastián Ibiza Pérez.....	94,00
60.300	1.854	Idem.....	Francisco Moncho Pérez.....	92,00
60.301	1.855	Idem.....	Francisco Moncho Pérez.....	333,00
60.303	1.857	Idem.....	Luis Azorín Mira.....	231,00
60.304	1.858	Idem.....	Vicente Alemany Caparrós.....	46,00
60.305	1.859	Idem.....	Pascual Pizarro Ferrer.....	315,10
60.306	1.860	Idem.....	Ricardo Blanes Molina.....	73,00
60.307	1.861	Idem.....	Carlos Selves Domenech.....	103,00
60.308	1.862	Idem.....	Félix Suárez Martín.....	92,25
60.309	1.863	Idem.....	José Molines Palmer.....	93,00
60.310	1.865	Idem.....	Vicente Martínez Galván.....	78,00
60.311	1.866	Idem.....	Salvador Llopis Moltó.....	70,50
60.312	1.867	Idem.....	Antonio Gil Catalá.....	57,25
60.313	1.867 bis	Idem.....	Pascual Rami Seguí.....	52,00
60.314	1.868	Idem.....	Manuel Lomas Esteve.....	67,25
60.315	1.869	Idem.....	Francisco Conejero Conejero.....	62,00
60.316	1.870	Idem.....	Andrés Navarro Hernández.....	103,00
60.318	1.872	Idem.....	Carlos Solves Domenech.....	514,00
60.319	3.621	Barcelona.....	Juan Caballé Sagrera.....	346,00
60.320	3.622	Idem.....	Ricardo Comas Gastó.....	102,00
60.321	3.623	Idem.....	Enrique Ortola Martínez.....	158,40
60.322	3.624	Idem.....	Martín Torres Camastúe.....	402,50
60.323	3.625	Idem.....	Segundo Bersategui Garayo.....	165,75
60.324	3.626	Idem.....	Manuel Gimeno Castillo.....	41,75
60.325	»	Ciudad Real.....	Pascual García Rubio.....	75,00
60.326	»	Idem.....	Alfonso Cepeda Patón.....	24,00
60.327	»	Idem.....	Justo Guzmán Guizarro.....	34,75
60.328	»	Idem.....	Antonio Fernández González.....	21,00
60.329	2.109	Murcia.....	Diego García Martínez.....	284,00
60.330	2.110	Idem.....	Diego García Martínez.....	41,00
60.331	2.111	Idem.....	José Romera Martínez.....	336,25
60.332	2.112	Idem.....	Pedro Sánchez Fortín Sánchez.....	553,75
60.333	2.113	Idem.....	Pedro Asensio Piñero.....	122,00
60.334	1.402	Navarra.....	Faustino Satostegui Araiz.....	377,75
60.335	1.403	Idem.....	José María Ocariz Aragón.....	204,00
60.336	1.404	Idem.....	Ricardo Olla Expósito.....	90,00
60.337	1.405	Idem.....	Escolástico Lus Rodeles.....	207,00
60.338	1.406	Idem.....	Celestino Garralda Huarte.....	332,50
60.339	1.407	Idem.....	Matías Blázquez Jiménez.....	73,00
60.340	392	Segovia.....	Asensio Ibarrodo Rodríguez.....	399,25
60.341	»	Madrid.....	Jenaro Rubio Checa.....	80,00
60.342	»	Idem.....	Juan Martínez Infiesta.....	26,00

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
60.343	469	Guadalajara	D. Fructuoso de la Encina Ortes.....	150,00
60.844	470	Idem	Carlos Martín Moreno.....	328,75
60.345	471	Idem	Emilio Cuevas García.....	53,50
60.346	472	Idem	Víctor Martín Nieto.....	72,00
60.347	1.318	Gerona	José Reixarch Teixidó.....	101,50
60.348	1.319	Idem	Fructuoso Maestro Alonso.....	38,00
60.349	1.320	Idem	Jaime Rifa Sabater.....	283,00
60.350	1.321	Idem	Julio Vidal Forner.....	370,00
60.351	1.059	Burgos	Mateo Blanco Moreno.....	72,00
60.352	1.060	Idem	Félix Lázaro de la Fuente.....	43,25
60.353	1.061	Idem	Francisco Antón López.....	491,25
60.354	1.062	Idem	Celedonio Calzada Martínez.....	24,00
60.355	1.063	Idem	Domingo González Sobrado.....	86,25
60.356	1.878	Granada	Manuel Carretero Garzón.....	14,00
60.357	1.879	Idem	Francisco Antonio Castro Robles.....	76,87
60.358	1.881	Idem	José del Pino Fernández.....	102,00
60.359	844	Jaén	Segundo Fernández Canada.....	187,00
60.360	845	Idem	Andrés López Arance.....	90,00
60.361	846	Idem	Juan Sáenz Navío.....	43,75
60.363	848	Idem	Deogracias Gallego Chacón.....	62,00
60.364	849	Idem	Juan Ortega Gómez.....	227,00
60.366	962	León	Emilio Sierra Rodríguez.....	103,00
60.367	963	Idem	Emilio Sierra Rodríguez.....	132,75
60.368	964	Idem	Manuel Fernández Martínez.....	93,00
60.369	965	Idem	Isidro Martínez Geigo.....	21,00
60.370	966	Idem	Francisco González Santamarta.....	102,00
60.371	967	Idem	Mariano Fernández del Río.....	130,75
60.372	968	Idem	Mariano Fernández del Río.....	103,00
60.373	969	Idem	Sabino Rodríguez Barrera.....	103,00
60.374	970	Idem	Sabino Rodríguez Barrera.....	133,75
60.375	971	Idem	Roque Garrido López.....	103,00
60.376	972	Idem	Simón González Martínez.....	94,00
60.377	973	Idem	Juan Lorenzana Olivera.....	138,75
60.378	974	Idem	Juan Lorenzana Olivera.....	103,00
60.379	976	Idem	Marcos Vega Baca.....	103,00
60.380	977	Idem	Antonio Carrizo Trapote.....	103,00
60.381	978	Idem	Mariano Merala Pérez.....	103,00
60.382	979	Idem	Laureano Sánchez Rivero.....	122,00
60.383	1.822	Zaragoza	Miguel Navales Casanova.....	95,00
60.384	1.823	Idem	Francisco Zaballos Serrate.....	98,00
60.385	1.824	Idem	José Longas Amarez.....	95,50
60.386	1.825	Idem	Inocencio Lobera Peña.....	93,00
60.387	1.826	Idem	Félix Lázaro Sáinz.....	103,00
60.388	1.827	Idem	Justo Francés Burgos.....	69,50
60.389	1.828	Idem	Manuel Langa Ramón.....	64,00
60.390	1.829	Idem	Dámaso Gaspar Hueso.....	77,00
60.391	1.830	Idem	Pedro Bueno Morlanes.....	1 0,25
60.392	1.787	Badajoz	Joaquín Borrego Santos.....	112,00
60.393	1.788	Idem	José Romero Ruiz.....	236,00
60.394	1.789	Idem	Fructuoso Carreño Barroso.....	177,00
60.395	1.790	Idem	Manuel Díaz Pardo.....	133,12
60.396	1.791	Idem	Francisco Delgado Bastrago.....	155,00
60.397	1.792	Idem	Eduardo Caballero Domínguez.....	56,00
60.398	1.793	Idem	Antonio López Roque.....	89,00
60.399	1.794	Idem	Juan Campos Martín.....	81,00

Madrid, 12 de Agosto de 1921.—El Director general, José María Cervantes.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.—MADRID